



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 248-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA No. 248-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2021. Las 10h31.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 109-13-05-2021-SG, de 13 de mayo de 2021, a las 12h45, que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **248-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de mayo de 2021, a las 09h45, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos ciento doscientas veinte y cuatro (224) fojas, suscrito el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA, Lista 3-77 en la provincia de Bolívar de la dignidad de **“CONCEJALES O CONCEJALAS RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLIVAR”** del Proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2.- Mediante acta de sorteo No. 109-13-05-2021-SG, de 13 de mayo de 2021, a las 12h45, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo a las 12h50, de la causa jurisdiccional signada con el número **248-2021-TCE**; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de mayo de 2021, a las 16h23, en tres (3) cuerpos en doscientas treinta y cinco (235) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.



Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará el Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de Democracia reformado.

**SEGUNDO.-** En el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar AMPLÍE el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.

Se recuerda a la denunciante que la presente causa al no devenir del actual período electoral, para su conocimiento y resolución se tomará en cuenta solo días laborables.

De no dar cumplimiento a lo dispuesto se aplicará el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es el archivo de la causa.

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación como defensor en la presente causa del denunciante al magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, , así como las direcciones de correo electrónico [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec); [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com) y [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

**QUINTO.-** Según solicita la denunciante, asígnese casilla contenciosa electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su patrocinador en las



CAUSA Nro. 248-2021-TCE

direcciones de correo electrónico [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec);  
[fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com) y [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) .

- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec)

**SÉPTIMO.-** Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



